



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
DE LIMA METROPOLITANA

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 263 -2014-GG/SBLM

Lima, 18 de diciembre del 2014.

VISTO:

El informe Nº 005-2014-CE/AMC 10-D. LP 001, de fecha 12 de diciembre del 2014, del Presidente del Comité Especial encargado de conducir el Proceso de Selección para la "Adquisición de Alimentos" bajo la modalidad de Procedimiento Clásico, en que solicita la aprobación de las Bases Administrativas de la Adjudicación de Menor Cuantía Nº 010-2014 Derivada de la Licitación Pública Nº 001-2014/SBLM.

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe Nº 002-2014-APE-OLAD/SBL de fecha 20 de enero del 2014, el Área de Programación y Estadística, remitió el Consolidado General y Distribución mensual de Alimentos para Personas, el mismo que cuenta con las Especificaciones Técnicas actualizadas visadas y selladas por la Dirección General de Servicios Sociales;

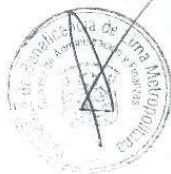
Que, con Resolución de Gerencia General Nº 95-2014-GG/SBLM, de fecha 30 de Mayo del 2014, dispone la designación de los miembros del Comité Especial, encargado de la conducción y ejecución del proceso de selección "Adquisición de Alimentos", conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo No. 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento aprobado mediante D.S. Nº184-2008-EF y sus modificatorias;

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº 0000001223 la Subgerencia de Presupuesto ha otorgado la certificación presupuestal para la "Adquisición de Alimentos, por el monto de S/.133,888.49 (Ciento Treinta y Tres Mil Ochocientos Ocho y Ocho con 49/100 Nuevos Soles);

Que, el expediente de contratación ha sido aprobado mediante Ficha Nº 018-2014/SBLM de Aprobación del Expediente de Contratación de fecha 22 de Octubre del 2014;

Que, conforme al artículo 35º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, modificado mediante Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, las Bases de los Procesos de Selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función. La aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante Resolución, acuerdo o algún otro documento en que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación;

Que, mediante Resolución de Presidencia Nº 204 -2012-P/SBLM de fecha 08 de agosto del 2012 la Presidencia de la Sociedad de la Beneficencia de Lima Metropolitana delega a la Gerencia General, la facultad de aprobación de las Bases de los Procesos de Contratación previstos en las normas de Contrataciones del Estado;





SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
DE LIMA METROPOLITANA

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Que, para llevar a cabo la Adjudicación de Menor Cuantía N° 010-2014/SBLM Derivada de la Licitación Pública N° 001-2014/SBLM "Adquisición de Alimentos", es necesario emitir el acto resolutivo aprobando las Bases Administrativas;

Con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Asesoría Legal; y;

Con cargo a dar cuenta al Directorio;

SE RESUELVE:




Artículo Primero: Aprobar las Bases Administrativas para el Proceso de Selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 010-2014/SBLM Derivada de la Licitación Pública N° 001-2014/SBLM para la "Adquisición de Alimentos" por un valor referencial total de S/. 133,888.49 (Ciento Treinta y Tres Mil Ochocientos Ocho y Ocho con 49/100 Nuevos Soles);



Artículo Segundo: La Subgerencia de Logística efectuará el registro en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) de todos los actos administrativos; así como en el Portal de Transparencia de la entidad; de acuerdo a los dispositivos legales vigentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana

Arq. JOSÉ RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Gerente General



**ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA Nº 010-2014-SBLM
DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
Nº 001-2014-SBLM**

PRIMERA CONVOCATORIA

“ADQUISICION DE ALIMENTOS”

AÑO 2014

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR - Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR - Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el artículo 51 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (1) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno (1) de sus integrantes, de conformidad con el artículo 53 del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto de la convocatoria. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres, apellidos y Documento Nacional de Identidad (DNI), en el caso de persona natural; razón social de la persona jurídica; número de Registro Único de Contribuyentes (RUC); domicilio legal; teléfono y fax.

IMPORTANTE:

- *Para registrarse como participante en un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES

Las consultas a las Bases serán presentadas por un periodo mínimo de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de cinco (5) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas.

IMPORTANTE:

- *No se absolverán consultas a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.*

1.6. FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES A LAS BASES

Las observaciones a las Bases serán presentadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haber finalizado el término para la absolución de las consultas, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Reglamento.

1.7. ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIONES A LAS BASES

El Comité Especial notificará la absolución de las observaciones a través del SEACE, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no debe exceder de los cinco (5) días hábiles desde el vencimiento del plazo para recibir observaciones.

El Comité Especial debe incluir en el pliego de absolución de observaciones el requerimiento de pago de la tasa por concepto de elevación de observaciones al OSCE.

IMPORTANTE:

- *No se absolverán observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.*

1.8. ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES AL OSCE

El plazo para solicitar la elevación de observaciones para el pronunciamiento del OSCE es de tres (3) días hábiles, computados desde el día siguiente de la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE.

Los participantes pueden solicitar la elevación de las observaciones para la emisión de pronunciamiento, en los siguientes supuestos:

1. Cuando las observaciones presentadas por el participante no fueron acogidas o fueron acogidas parcialmente;
2. Cuando a pesar de ser acogidas sus observaciones, el participante considere que tal acogimiento continúa siendo contrario a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección; y
3. Cuando el participante considere que el acogimiento de una observación formulada por otro participante resulta contrario a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección. En este caso, el participante debe haberse registrado como tal hasta el vencimiento del plazo para formular observaciones.

El Comité Especial, bajo responsabilidad, deberá remitir la totalidad de la documentación requerida para tal fin por el TUPA del OSCE, a más tardar al día siguiente de vencido el plazo para que los participantes soliciten la elevación de observaciones.

La emisión y publicación del pronunciamiento en el SEACE, debe efectuarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de recibido el expediente completo por el OSCE.

1.9. INTEGRACIÓN DE LAS BASES

Las Bases integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección por lo que deberán contener las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas y de las observaciones, las dispuestas por el pronunciamiento, así como las requeridas por el OSCE en el marco de sus acciones de supervisión.

Una vez integradas, las Bases no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

El Comité Especial integrará y publicará las Bases teniendo en consideración los siguientes plazos:

1. Cuando no se hayan presentado observaciones, al día siguiente de vencido el plazo para formularlas.
2. Cuando se hayan presentado observaciones, al día siguiente de vencido el plazo para que los participantes soliciten la elevación de dichas observaciones para la emisión de pronunciamiento, siempre que ningún participante haya hecho efectivo tal derecho.
3. Cuando se haya solicitado la elevación de observaciones, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de notificado el pronunciamiento respectivo en el SEACE.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los artículos 59 y 60 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

1.10. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ACREDITACIÓN

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión

de propuestas y factores de evaluación se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o sin valor oficial efectuada por traductor público juramentado o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual.

En ambos supuestos, las propuestas deben llevar el sello y la rúbrica del postor o de su representante legal o mandatario designado para dicho fin, salvo que el postor sea persona natural, en cuyo caso bastará que éste o su apoderado, indique debajo de la rúbrica sus nombres y apellidos completos.

Las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple (**Formato N° 1**). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de propuestas. (**Formato N° 1**)

En el caso de consorcios, la propuesta puede ser presentada por el representante común del consorcio, o por el apoderado designado por éste, o por el representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, conforme a lo siguiente:

1. En el caso que el representante común del consorcio presente la propuesta, éste debe presentar copia simple de la promesa formal de consorcio.
2. En el caso que el apoderado designado por el representante común del consorcio presente la propuesta, este debe presentar carta poder simple suscrita por el representante común del consorcio y copia simple de la promesa formal de consorcio.
3. En el caso del representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, la acreditación se realizará conforme a lo dispuesto en el sexto párrafo del presente numeral, según corresponda.

IMPORTANTE:

- *Las Entidades someten a fiscalización posterior conforme a lo previsto en el artículo 32 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la documentación, declaraciones y traducciones presentadas por el ganador de la Buena Pro.*

1.11. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de propuestas se realiza en acto público, en la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso.

El acto se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden

en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

IMPORTANTE:

- *En caso de convocarse según relación de ítems, los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos.*

En el caso que el Comité Especial rechace la acreditación del apoderado, representante legal o representante común, según corresponda en atención al numeral 1.10, y este exprese su disconformidad, se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta y los documentos de acreditación en su poder hasta el momento en que el participante formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor, a fin de verificar que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados en las Bases.

En el caso que de la revisión de la propuesta se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos —siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de función pública, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas—, se actuará conforme lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. Este es el único momento en que puede otorgarse plazo para subsanar la propuesta técnica.

En el caso de advertirse que la propuesta no cumple con lo requerido por las Bases, y no se encuentre dentro de los supuestos señalados en el párrafo anterior, se devolverá la propuesta, teniéndola por no admitida, salvo que el postor exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario (o Juez de Paz) procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario (o Juez de Paz) procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, por los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos sus miembros, así como por los veedores y los postores que lo deseen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá

suscribir el acta correspondiente, su inasistencia no viciará el proceso.

1.12. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

La oferta económica, en la moneda que corresponda, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

IMPORTANTE:

- *Tratándose de un proceso según relación de ítems, cuando los postores se presenten a más de un ítem, deberán presentar sus propuestas económicas en forma independiente.¹*

1.13. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son los siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos
Propuesta Económica : 100 puntos

1.13.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial hubiese otorgado plazo de subsanación, pasarán a la evaluación técnica.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

¹ Luego de efectuada la evaluación técnica, cabe la posibilidad que dicho postor haya obtenido el puntaje necesario para acceder a la evaluación económica únicamente en algunos de los ítems a los que se presentó, por lo que, de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento, correspondería devolver las propuestas económicas sin abrir, lo que no resultaría posible si la totalidad de las propuestas económicas del postor se incluyen en un solo sobre.

1.13.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Si la propuesta económica excede el valor referencial, será devuelta por el Comité Especial y se tendrá por no presentada, conforme lo establece el artículo 33 de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i	=	Propuesta
P _i	=	Puntaje de la propuesta económica i
O _i	=	Propuesta Económica i
O _m	=	Propuesta Económica de monto o precio más bajo
PMPE	=	Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

IMPORTANTE:

- *En caso el proceso se convoque bajo el sistema de precios unitarios, tarifas o porcentajes, el Comité Especial deberá verificar las operaciones aritméticas de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje total y, de existir alguna incorrección, deberá corregirla a fin de consignar el monto correcto y asignarle el lugar que le corresponda. Dicha corrección debe figurar expresamente en el acta respectiva.*
- *Sólo cuando se haya previsto (según el caso concreto) aceptar propuestas económicas que incluyan propuestas de financiamiento, la propuesta económica se evaluará utilizando el método del valor presente neto del flujo financiero que comprenda los costos financieros y el repago de la deuda. Se tomarán en cuenta todos los costos del financiamiento, tales como la tasa de interés, comisiones, seguros y otros, así como la contrapartida de la Entidad si fuere el caso, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 70 del Reglamento.*

1.14. ACTO PÚBLICO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En la fecha y hora señalada en las Bases, el Comité Especial se pronunciará sobre la admisión y la evaluación técnica de las propuestas, comunicando los resultados de esta última.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 71 del Reglamento.

El Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos.

En el supuesto que dos (2) o más propuestas empaten, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el artículo 73 del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la

Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publicará el mismo día en el SEACE.

1.15. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los ocho (8) días hábiles de la notificación de su otorgamiento en acto público, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En este caso, el consentimiento se publicará en el SEACE al día hábil siguiente de haberse producido.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento en acto público, y podrá ser publicado en el SEACE ese mismo día o hasta el día hábil siguiente.

1.16. CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 282 del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro o de haberse agotado la vía administrativa conforme a lo previsto en el artículo 122 del Reglamento, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del plazo de doce (12) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro o cuando esta haya quedado administrativamente firme, debe suscribirse el contrato. Dentro del referido plazo: a) El postor ganador debe presentar la totalidad de la documentación prevista en las Bases, b) La Entidad, de corresponder, solicita la subsanación de la documentación presentada y c) El postor ganador subsana las observaciones formuladas por la Entidad.

En el supuesto que el postor ganador no presente la documentación y/o no concurra a suscribir el contrato, en los plazos antes indicados, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento, según corresponda.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía de fiel cumplimiento.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en caso corresponda.
- Garantía por el monto diferencial de propuesta, en caso corresponda.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancario (CCI).

3.2. VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

3.3. DE LAS GARANTÍAS

3.3.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

3.3.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En caso el contrato conlleve a la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por este concepto, la misma que se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.3.3. GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del veinte por ciento (20%) de éste, para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.4. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al sólo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

IMPORTANTE:

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por los postores o contratistas cumplen con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.*

3.5. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164 del Reglamento.

3.6. ADELANTOS

La Entidad entregará adelantos directos, conforme a lo previsto en el artículo 171 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las Bases.

En el supuesto que no se entregue el adelanto en el plazo previsto, el contratista tiene derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 172 del Reglamento.

3.7. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las penalidades por retraso injustificado en la entrega del bien requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los artículos 165 y 168 del Reglamento, respectivamente.

De acuerdo con los artículos 48 de la Ley y 166 del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165 del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.8. PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los bienes objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la entrega de los bienes.

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la forma y oportunidad (pago único o pagos parciales) establecida en las Bases o en el contrato, siempre que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la existencia de los bienes, conforme a la sección específica de las Bases.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la recepción de los bienes, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos, a fin que la Entidad cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguientes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA METROPOLITANA
RUC N° : 20135604551
Domicilio legal : Jirón Carabaya N°641, Cercado de Lima.
Teléfono/Fax: : 427-6841
Correo electrónico: : apoyologistica@sblm.gob.pe; wmoreno@sblm.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la "Adquisición de Alimentos".

1.3. VALOR REFERENCIAL²

El valor referencial asciende a S/. 133,888.49 (Ciento Treinta y Tres Mil Ochocientos Ochenta y Ocho con 49/100 Nuevos soles) incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien. El valor referencial ha sido calculado al mes de octubre 2014.

Absolución de Consulta N° 1 del Participante: Juan Carlos Cojal Trinidad
Aclara que la relación de ítems/paquete están detallados en en el numeral 1.3 del Capítulo I de las Bases.

Paquete	Detalle
Ítem/Paq.01	Viveres Frescos
Ítem N° 02	Queso Pasteurizado
Ítem/Paq.03	Carne de Res y Vísceras de Res
Ítem/Paq.04	Leche Maternizada

ITEM/PAQUETE N° 01 VIVERES FRESCOS

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	U.MEDIDA	VALOR REFERENCIAL	
				PRECIO TOTAL	VALOR REFERENCIAL DEL PAQUETE
1	ACEITUNA DE BOTIJA A GRANEL	507	KILOGR	5,120.70	S/. 51,562.49
	ACELGA (AL PESO)	280	KILOGR	596.40	
	AJI AMARILLO FRESCO (AL PESO)	56	KILOGR	211.12	
	ALBAHACA (AL PESO)	75	KILOGR	165.00	
	ALVERJA VERDE EN VAINA (AL	245	KILOGR	1,151.50	

² El monto del valor referencial indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las Bases aprobadas.

PESO)			
APIO (AL PESO)	1,400	KILOGR	2,520.00
BETERRAGA (AL PESO)	280	KILOGR	512.40
CAIGUA TIPO CRIOLLO	42	CIENTO	1,890.00
CEBOLLA CHINA (AL PESO)	130	KILOGR	260.00
CEBOLLA ROJA (AL PESO)	3,320	KILOGR	9,528.40
CEDRON (AL PESO)	26	KILOGR	72.80
COLIFLOR (AL PESO)	868	KILOGR	2,491.16
CULANTRO (AL PESO)	214	KILOGR	528.58
ESPINACA AL PESO	272	KILOGR	835.04
HABAS FRESCA	250	KILOGR	517.50
HIERBA BUENA (AL PESO)	108	KILOGR	183.60
HIERBA LUISA (AL PESO)	27	KILOGR	59.40
HUACATAY (AL PESO)	14	KILOGR	30.80
KION FRESCO (AL PESO)	29	KILOGR	97.73
MANZANA DE AGUA (AL PESO)	440	KILOGR	1,012.00
MANZANILLA FRESCA (AL PESO)	27	KILOGR	54.00
MARACUYA (AL PESO)	60	KILOGR	214.20
MEMBRILLO (AL PESO)	280	KILOGR	915.60
MENTA (AL PESO)	13	KILOGR	29.51
NABO (AL PESO)	840	KILOGR	1,486.80
NARANJA DE JUGO (AL PESO)	80	KILOGR	152.00
OLLUCO	920	KILOGR	2,760.00
PAPA BLANCA	8,400	KILOGR	12,348.00
PEREJIL (POR ATADO)	111	UNIDAD	196.47
PIMIENTO MORRON (AL PESO)	168	KILOGR	828.24
PORO (AL PESO)	841	KILOGR	1,597.90
TORONJIL (AL PESO)	28	KILOGR	59.64
ZANAHORIA (AL PESO)	1,960	KILOGR	3,136.00

ÍTEM N° 2: QUESO PASTEURIZADO

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	U.MEDIDA	VALOR REFERENCIAL	
				PRECIO TOTAL	VALOR REFERENCIAL DEL PAQUETE
2	QUESO PASTERURIZADO	1,897	KILOGR	38,509.10	S/. 38,509.10

ÍTEM/PAQUETE N° 3: CARNE DE RES Y VISCERAS DE RES

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	U.MEDIDA	VALOR REFERENCIAL	
				PRECIO TOTAL	VALOR REFERENCIAL DEL PAQUETE
3	CARNE DE RES 1/4 COMPENSADO	1,280	KILOGR	17,920.00	S/. 30,557.50
	HIGADO DE RES CONGELADO	475	KILOGR	4,370.00	
	MONDONGO DE RES CONGELADO	515	KILOGR	5,381.75	
	BOFE DE RES	485	KILOGR	2,885.75	

ÍTEM/PAQUETE N° 4: LECHE MATERNIZADA

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	U.MEDIDA	VALOR REFERENCIAL	
				PRECIO TOTAL	VALOR REFERENCIAL DEL PAQUETE
4	LECHE MATERNIZADA PARA BEBES DE 0 A 6 MESES X 900 g	110	UNIDAD	5,128.20	S/.13,259.40
	LECHE MATERNIZADA X 850 GR. DE 06 A 12 MESES	110	UNIDAD	8,131.20	

IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 13 del Reglamento, cuando se trate de una contratación por relación de ítems, también deberán incluirse los valores referenciales en números y letras de cada ítem.
- Si el sistema de contratación es a precios unitarios deberá indicarse los precios unitarios referenciales del bien y/o bienes objeto de la convocatoria.
- Las propuestas económicas no pueden exceder el monto consignado en las Bases como valor referencial de conformidad con el artículo 33 de la Ley. No existe un límite mínimo como tope para efectuar dichas propuestas.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado por la Gerencia General mediante Ficha N° 018-2014/SBLM de fecha 22.10.2014.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados

IMPORTANTE:

- *La fuente de financiamiento debe corresponder a aquellas previstas en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el proceso de selección.*

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de **Suma Alzada**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

No corresponde

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en los Requerimientos Técnicos Mínimos que forman parte de la presente Sección en el Capítulo III.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de Dos (2) días como máximo contados a partir del día siguiente de recibida la Orden de Compra, según cronograma proporcionado con anticipación por el Servicio Usuario Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

Los bienes serán entregados de acuerdo a las cantidades consignadas en las Órdenes de Compra, en cada Establecimiento según las siguientes direcciones:

1. Centros Residenciales Gerontológicos, sito en Jr. Francisco Pizarro N° 551 - Rímac
2. Comedor Santa Teresita, sito en Jr. Apurímac N° 421 - Lima
3. Comedor Santa Rosa, sito en Av. Emancipación N° 955 - Lima
4. Puericultorio Pérez Aranibar, sito en la Av. Del Ejercito N° 650 - Magdalena Del Mar,
5. Hogar Canevaro, sito Jr. Madera 399 Rímac,
6. Hogar Geriátrico San Vicente de Paul, sito Jr. Ancash 1595 Barrios Altos,
7. Dirección General de Cementerios y Servicios Funerarios - Jr. Ancash Cdra. 17 - Barrios Altos (Crematorio)

CRONOGRAMA DE ENTREGAS

VIVERES FRESCOS

Descripción	USUARIOS	U/Med	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Total
ACETUNA DE BOTIJA A GRANEL	CANEVARO	KILOS	60	60	60	60									240
ACETUNA DE BOTIJA A GRANEL	SVP	KILOGR	12	12	12	12	12	12							72
ACETUNA DE BOTIJA A GRANEL	STA TERESITA	KILOGR	10	10	10	10	10	10	0						60
ACELGA (AL PESO)	STA TERESITA	KILOGR	20	20	20	20	20	20	20						140
AJI AMARILLO FRESCO (AL PESO)	STA TERESITA	KILOGR	4	4	4	4	4	4	4						28
ALBAHACA (AL PESO)	STA TERESITA	KILOGR	5	5	5	5	5	5	5						35
ALVERJA VERDE EN VAINA (AL PESO)	STA TERESITA	KILOGR	15	15	15	15	15	15	15						105
APIO (AL PESO)	STA TERESITA	KILOGR	100	100	100	100	100	100	100						700
BETERRAGA (AL PESO)	STA TERESITA	KILOGR	20	20	20	20	20	20	20						140
CAIGUA TIPO CRIOLLO	STA TERESITA	CIENTO	3	3	3	3	3	3	3						21
CEBOLLA CHINA (AL PESO)	STA TERESITA	KILOGR	10	10	10	10	10	10	10						70
CEBOLLA ROJA (AL PESO)	STA TERESITA	KILOGR	240	240	240	240	240	240	240						1680
CEDRON (AL PESO)	STA TERESITA	KILOGR	2	2	2	2	2	2	2						14
COLIFLOR (AL PESO)	STA TERESITA	KILOGR	62	62	62	62	62	62	62						434
CULANTRO (AL PESO)	STA TERESITA	KILOGR	16	16	16	16	16	16	16						112
ESPINACA AL PESO	STA TERESITA	KILOGR	20	20	20	20	20	20	20						140
HABAS FRESCA	STA TERESITA	KILOGR	20	20	20	20	20	20	20						140
HIERBA BUENA (AL PESO)	STA TERESITA	KILOGR	8	8	8	8	8	8	8						56
HIERBA LUISA (AL PESO)	STA TERESITA	KILOGR	2	2	2	2	2	2	2						14
HUACATAY (AL PESO)	STA TERESITA	KILOGR	0	4	2	2	2	2	2						14
KION FRESCO (AL PESO)	STA TERESITA	KILOGR	1	1	4	4	4	4	4						22
MANZANA DE AGUA (AL PESO)	STA TERESITA	KILOGR	40	40	20	20	20	20	0						160
MANZANILLA FRESCA (AL PESO)	STA TERESITA	KILOGR	2	2	2	2	2	2	2						14
MARACUYA (AL PESO)	STA TERESITA	KILOGR	10	10	10	0	0	0	0						30
MEMBRILLO (AL PESO)	STA TERESITA	KILOGR	20	20	20	20	20	20	20						140
MENTA (AL PESO)	STA TERESITA	KILOGR	1	1	1	1	1	1	1						7
NABO (AL PESO)	STA TERESITA	KILOGR	60	60	60	60	60	60	60						420
NARANJA DE JUGO (AL PESO)	STA TERESITA	KILOGR	0	0	0	0	0	0	20	20					40
OLLUCO	STA TERESITA	KILOGR	60	70	60	60	60	60	60						430
PAPA BLANCA	STA TERESITA	KILOGR	600	600	600	600	600	600	600						4200
PEREJIL (FORA TADO)	STA TERESITA	UNIDAD	8	8	8	8	8	8	8						56
PIMIENTO MORRON (AL PESO)	STA TERESITA	KILOGR	12	12	12	12	12	12	12						84
FORO (AL PESO)	STA TERESITA	KILOGR	60	60	60	60	60	60	60						420
TORONJIL (AL PESO)	STA TERESITA	KILOGR	2	2	2	2	2	2	3						15
ZANAHORIA (AL PESO)	STA TERESITA	KILOGR	140	140	140	140	140	140	140						980
ACETUNA DE BOTIJA A GRANEL	STA ROSA	KILOGR	10	10	10	10	10	10	10						70
ACELGA (AL PESO)	STA ROSA	KILOGR	25	15	20	20	20	20	20						140
AJI AMARILLO FRESCO (AL PESO)	STA ROSA	KILOGR	4	4	4	4	4	4	4						28
ALBAHACA (AL PESO)	STA ROSA	KILOGR	6	4	6	6	6	6	6						40
ALVERJA VERDE EN VAINA (AL PESO)	STA ROSA	KILOGR	20	20	20	20	20	20	20						140
APIO (AL PESO)	STA ROSA	KILOGR	100	100	100	100	100	100	100						700
BETERRAGA (AL PESO)	STA ROSA	KILOGR	20	20	20	20	20	20	20						140
CAIGUA TIPO CRIOLLO	STA ROSA	CIENTO	3	3	3	3	3	3	3						21
CEBOLLA CHINA (AL PESO)	STA ROSA	KILOGR	10	0	10	10	10	10	10						60
CEBOLLA ROJA (AL PESO)	STA ROSA	KILOGR	200	240	240	240	240	240	240						1,640
CEDRON (AL PESO)	STA ROSA	KILOGR	1	1	2	2	2	2	2						12
COLIFLOR (AL PESO)	STA ROSA	KILOGR	62	62	62	62	62	62	62						434
CULANTRO (AL PESO)	STA ROSA	KILOGR	16	6	16	16	16	16	16						102
ESPINACA AL PESO	STA ROSA	KILOGR	20	12	20	20	20	20	20						132
HABAS FRESCA	STA ROSA	KILOGR	10	10	20	20	20	20	10						110
HIERBA BUENA (AL PESO)	STA ROSA	KILOGR	8	4	8	8	8	8	8						52
HIERBA LUISA (AL PESO)	STA ROSA	KILOGR	1	2	2	2	2	2	2						13
KION FRESCO (AL PESO)	STA ROSA	KILOGR	1	1	1	1	1	1	1						7
MANZANA DE AGUA (AL PESO)	STA ROSA	KILOGR	40	40	40	40	40	40	40						280
MANZANILLA FRESCA (AL PESO)	STA ROSA	KILOGR	1	2	2	2	2	2	2						13
MARACUYA (AL PESO)	STA ROSA	KILOGR	10	10	10	0	0	0	0						30
MEMBRILLO (AL PESO)	STA ROSA	KILOGR	20	20	20	20	20	20	20						140

QUESO PASTEURIZADO

Descripción	USUARIOS	U/Med	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Total
QUESO PASTEURIZADO	CANEVARO	KILOS	200	200	200	200									800
QUESO PASTEURIZADO	STATRESITA	KILOGR	20	20	20	20	20	20	7						127
QUESO PASTEURIZADO	STAROSA	KILOGR	20	20	20	20	20	20	20						140
QUESO PASTEURIZADO	PPA	KILOGR	50	90	90	90	90	90	90						590
QUESO PASTEURIZADO	SVP	KILOGR	40	40	40	40	40	40							240

CARNE DE RES Y MISCERAS DE RES

Descripción	USUARIOS	U/Med	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Total
CARNE DE RES 1/4 COMPENSADO	PERIFERICO	KILOGR		20		20	20	20		20	20	20		20	160
BOFE DE RES	STAROSA	KILOGR	35	35	40	40	40	40	40						270
BOFE DE RES	STATRESITA	KILOGR	35	40	35	35	35	35	0						215
CARNE DE RES 1/4 COMPENSADO	STAROSA	KILOGR	80	80	80	80	80	80	80						560
CARNE DE RES 1/4 COMPENSADO	STATRESITA	KILOGR	80	80	80	80	80	80	80						560
HIGADO DE RES CONGELADO	STAROSA	KILOGR	35	35	40	40	40	40	35						265
HIGADO DE RES CONGELADO	STATRESITA	KILOGR	35	35	35	35	35	35	0						210
MONDONGO DE RES CONGELADO	STAROSA	KILOGR	35	35	40	40	40	40	40						270
MONDONGO DE RES CONGELADO	STATRESITA	KILOGR	35	35	35	35	35	35	35						245

LECHE MATERNIZADA

Descripción	USUARIOS	U/Med	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12
LECHE MATERNIZADA PARA BEBES DE 0 A 6 MESES X 900g	PPA	UNIDAD	15	16	16	16	16	16	15					
LECHE MATERNIZADA X 900 para niños de 6 a 12 meses X 900g	PPA	UNIDAD	15	16	16	16	16	16	15					

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES

S/. 5.00 (Cinco con 00/100 Nuevo soles)

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 29951 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.
- Ley N° 29952 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2014
- Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado,.
- Decreto Supremo N° 184-2004-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 140-2009-EF – Modificación al Decreto Supremo N° 184-2004-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 29873 – 2012 – Modificación al Decreto Legislativo 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto supremo N° 138-2012-EF – Modificación Ley N° 29873 – 2012 ley que modifica el Decreto Legislativo 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- Ley N.° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Decreto Supremo N° 010-97-SA Aprueba Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de productos Farmacéuticos y Afines y sus modificatorias.
- Memorandum N° 381-2014-OPRE-DGAF/SBLM de Certificación Presupuestal
- Resolución de Gerencia General N° 95-2014-GG/SBLM de Designación de Comité Especial.

CAPÍTULO II DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ³

Etapas	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 22/12/2014
Registro de participantes	: Del: 23/12/2014 Al: 31/12/2014
Presentación de Propuestas	: 31/12/2014
* <i>El acto público se realizará en:</i>	Salón de Actos de la SBLM, ubicado en Jr. Carabaya N° 641 Lima, Hora: 09:00 am
Calificación y Evaluación de Propuestas	de: 05/01/2015
Otorgamiento de la Buena Pro	: 06/01/2015
* <i>El acto público se realizará en:</i>	Salón de Actos de la SBLM, ubicado en Jr. Carabaya N° 641 Lima, Hora:: 09:00 am

IMPORTANTE:

- *Debe tenerse presente que en una Menor Cuantía Derivada de Licitación pública, entre la convocatoria y la etapa de presentación de propuestas debe existir como mínimo seis (6) días.*

2.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de los participantes es gratuito y se realizará en la Oficina de Logística y Administración Documentaria sito Jirón Puno 220 3er. piso, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:30 a 16:30 horas. Presentar el modelo del **Formato N° 02**.

En el momento del registro, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en el que se indicará: número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que efectuó el registro, así como el día y hora de dicha recepción.

IMPORTANTE:

- *Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a ocho horas.*
- *Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las Bases, para cuyo efecto deben cancelar el costo de reproducción de las mismas.*

2.3. ACTO PUBLICO DE PRESENTACION DE PROPUESTAS⁴

³ La información del cronograma indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el cronograma de la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el cronograma indicado en la ficha del proceso en el SEACE.

Las propuestas se presentarán en acto público, Salón de Actos de la SBLM, ubicado en Jr. Carabaya N° 641 Lima, en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de NOTARIO.

Se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. La no asistencia del mismo no vicia el proceso.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 010-2014-SBLM Derivada de la Licitación Pública N° 001-2014/SBLM para la "Adquisición de Alimentos". Conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1 : Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA METROPOLITANA Jirón Carabaya 641 Lima Att.: Comité Especial
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 010-2014-SBLM DERIVADA DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2014/SBLM Denominación de la convocatoria: "Adquisición de Alimentos"
SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA [NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA METROPOLITANA Jirón Carabaya 641 Lima Att.: Comité Especial
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 010-2014-SBLM DERIVADA DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2014/SBLM Denominación de la convocatoria: "Adquisición de Alimentos"
SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA [NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

1.12. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

1.12.1. SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA

Se presentará en un original y una (1) copia⁵.

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

⁴ De acuerdo con lo establecido por el artículo 64 del Reglamento, el acto de presentación de propuestas en una Adjudicación de Menor Cuantía puede ser público o privado, lo que debe determinarse en la sección específica de las Bases.

⁵ De acuerdo con el artículo 63 del Reglamento, la propuesta técnica se presentará en original y en el número de copias requerido en las Bases, el que no podrá exceder de la cantidad de miembros que conforman el Comité Especial.

⁶ La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Carta de presentación y Declaración Jurada de datos del postor.
Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados - **Anexo N° 01.**
- b) Declaración Jurada en la que el postor declare que su oferta cumple los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo IV de las Bases - **Anexo N° 02.**
- c) Declaración Jurada del postor de acuerdo al Artículo 42º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - **Anexo N° 03.**
- d) Promesa formal de consorcio, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones, según **Anexo N° 04 .**
- e) Declaración Jurada del Plazo de Entrega (Dos días de recibida la orden de Compra), según **Anexo N° 05**
- f) Declaración Jurada de Reposición de los bienes que no cumplan al momento de la entrega con las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso de convocatoria (02 días calendarios), según **Anexo N° 06.**
- g) Copia simple del Registro Sanitario para los ítems 02 y 04 y Autorización Sanitaria vigente de los Ítems 01 y 03, teniendo que coincidir la descripción del producto ofertado con las especificaciones técnicas de la convocatoria.
- h) Para el ítem 3 deberán presentar Certificado de Control de Calidad del Camal vigente.
- i) Si el postor es comercializador deberá presentar un Certificado de Saneamiento otorgado por una Entidad del Sector Privado, debidamente autorizado por el Ministerio de Salud.
- j) Copia simple de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP de la planta de la empresa que postula, debiendo estar vigente y referida a línea de producción del producto objeto del proceso a una línea de producción dentro de la cual esta inmerso el producto requerido. Siendo específicamente para los Ítem 02 y 04.

Absolución de Observación N° 01 del participante: Stephanie Victoria Hidalgo Torres
Para todos los ítems el literal j) será de presentación obligatoria solo para el caso de empresas industriales.

Absolución de Observación N° 01 del participante: Perufarma
Al ser una empresa distribuidora no corresponde el literal j), este requisito será de presentación obligatoria solo para el caso de empresas industriales.
- k) Declaración jurada de contar con vehículos adecuados para el transporte de los productos de los ítems 1 y 4 según Art. 75, del Cap. II, del Decreto Supremo 007 – 98 – SA. . Adjuntando documentos sustentatorios.
- l) Declaración jurada de contar con vehículos frigoríficos para el transporte de los productos de los ítems 2 y 3, con la finalidad de mantener la cadena de frío y de garantizar la inocuidad de los mismos. Adjuntando documentos sustentatorios.
- m) Declaración Jurada de disponibilidad de stock para cada entrega, el contratista deberá mantener obligatoriamente un stock de seguridad, el que será como mínimo el 10% de la cantidad total a entregar por producto, que le permita cubrir posibles

contingencias, tales como reponer mermas y/o víveres deteriorados a consecuencia del transporte u otros incidentes.

IMPORTANTE:

- *La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la propuesta, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 68 del Reglamento.*

Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción o reinscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso⁷.
- b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por éstas, deberá presentarse una constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- c) **Factor Experiencia del Postor:** Copia simple de contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente. Adicionalmente, para acreditar experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar el **Anexo N° 7**, referido a la Experiencia del Postor. Asimismo para la determinación de bienes similares debe “considerarse la naturaleza del producto, la familia a la que pertenecen, la finalidad que cumplen y la utilidad que tendrán”. Debiendo entenderse por “similar” a **Alimentos en general**.

Las fotocopias de los comprobantes de pagos deberán ser legibles indicando claramente el número de autorización de la SUNAT, para efectos de verificación y control; de no ser así, no serán tomados en cuenta para la evaluación técnica respectiva.

La información consignada en los contratos ó comprobantes de pago presentados, deberá estar consignada en idioma español, en el caso de contrato ó comprobantes de pago que consignen códigos o nomenclaturas en idioma diferente al español.

Este Comité no establece ninguna limitación con respecto a los tipos de procesos de selección, por lo cual los postores podrán presentar los documentos mencionados anteriormente, siempre y cuando, su conformidad de Atención se encuentre debidamente acreditada

IMPORTANTE:

- *El Comité Especial debe detallar los documentos que servirán para acreditar cada uno de los factores de evaluación aplicables al proceso, teniendo en consideración los factores de evaluación señalados en el Capítulo IV de esta Sección, los cuales son de uso facultativo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento. Por ejemplo:*

La indicación de la documentación de presentación facultativa deberá

⁷ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 73 del Reglamento.

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 73 del Reglamento.

efectuarse en forma detallada, como en el siguiente ejemplo:

d) **Factor Experiencia del Postor:** Copia simple de contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente. Adicionalmente, para acreditar experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor.

- Los postores que soliciten el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV.

En el caso de consorcios, todos los integrantes que figuran en la promesa formal de consorcio deben reunir las condiciones exigidas para acceder al beneficio de la exoneración del IGV, debiendo presentar de manera independiente la declaración jurada antes señalada.

IMPORTANTE:

- En caso exista contradicción entre la información presentada en la propuesta técnica, la propuesta será descalificada.

1.12.2. SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA ⁹

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

Oferta económica expresada en la moneda del valor referencial y el detalle de precios unitarios cuando este sistema haya sido establecido en las Bases (**Anexo N° 8**).

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

IMPORTANTE:

- La admisión de la propuesta económica que presenten los postores dependerá de si aquella se encuentra dentro los márgenes establecidos en el artículo 33 de la Ley y el artículo 39 de su Reglamento.

La propuesta económica de los postores que presenten la declaración jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 8**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV.

- En caso la información contenida en la propuesta económica difiera de la información contenida en la propuesta técnica, la propuesta económica será descalificada.

1.13. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

⁹ De acuerdo con el artículo 63 del Reglamento la propuesta económica solo se presentará en original.

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1 PTi + c2 PEi$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i
PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

Se aplicará las siguientes ponderaciones:

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica. = 0.60

c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica. = 0.40

Donde: c1 + c2 = 1.00

1.14. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar los siguientes documentos para suscribir el contrato:

- a) Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA
- c) Garantía por el monto diferencial de la propuesta, de ser el caso. CARTA FIANZA
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancario (CCI).
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Correo electrónico para notificar la orden de compra, en el caso que habiendo sido convocado el proceso por relación de ítems, el valor referencial del ítem adjudicado corresponda al proceso de Adjudicación de Menor Cuantía, de ser el caso.

Adicionalmente, puede considerarse otro tipo de documentación a ser presentada, tales como:

- a) Copia de DNI del Representante Legal.
- b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa.
- c) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- d) Copia del RUC de la empresa.

IMPORTANTE:

- *La Entidad no podrá exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para la suscripción del contrato.*

1.15. PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Dentro del plazo de doce (12) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro o cuando se haya quedado administrativamente firme, debe suscribirse el contrato. Dentro del referido plazo a) El postor ganador debe presentar la totalidad de la documentación prevista en las bases b) La entidad, de corresponder, solicita subsanación de la

documentación presentada y c) El postor ganador subsana las observaciones formuladas por la entidad. Cuando la entidad no cumpla con suscribir el contrato dentro del plazo establecido, el postor ganador de la Buena Pro puede requerir la para su suscripción, dentro de los dos días hábiles siguientes de vencido el plazo para suscribir el contrato dándole un plazo entre cinco (5) a diez (10) días hábiles.

La citada documentación deberá ser presentada en Jirón Imapa 754 Lima.

1.16. FORMA DE PAGO

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES.

De acuerdo con el artículo 176 del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

1.17. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendarios siguientes al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

**CAPÍTULO III
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

"ADQUISICION DE ALIMENTOS"
 ESPECIFICACIONES TECNICAS

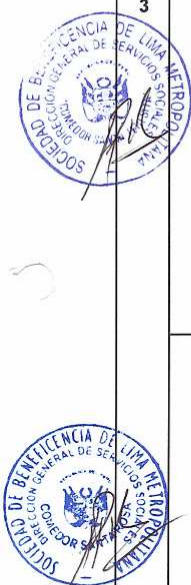
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TECNICAS	
VIVERES FRESCOS					
1	Aceituna de Botija	Kilo	507	Tipo	Negra de botija. Fresca de primera calidad.
				Presentación	Por kilogramo en envase de plástico de 1er Uso, limpios y cerrado.
				Características	Características organolépticas propias del producto según las Normas Técnicas Peruanas vigentes. De primera calidad color uniforme y olor sui generis, tamaño grande uniforme de 08 a 12 gr cada uno, maduro carente de saber rancio sin manchas o puntos blancos. La salmuera deberá estar limpia y exenta de materias extrañas, sabor y olor anormales y deberá ajustarse a las normas de higiene definidas en CODEX Alimentarius (la salmuera no será considerada como parte del peso del producto).
2	Acelga (al peso)	Kilo	280	Tipo	Frutos grandes. Fresco.
				Presentación	Por kilo. En jabas de plástico
				Características	Con estado de turgencia fresca limpia, primera selección, sujeta a análisis sensorial. Aproximadamente, con características organolépticas propias del producto según las Normas Técnicas Peruanas vigentes. Sin presencia de insectos ni hojas marchitas.
3	Aji amarillo	Kilo	56	Tipo	Frutos grandes. Fresco.
				Presentación	Por kilogramo en jabas de plástico limpias y adecuadas.
				Características	Características organolépticas propias del producto según las Normas Técnicas Peruanas vigentes. De primera calidad, frutos grandes sin picaduras, limpios y sanos, color anaranjado intenso.
4	Albahaca (al peso)	Kilo	75	Tipo	Fresco de primera calidad.
				Presentación	Por kilo. En jabas de plástico limpias y adecuadas.
				Características	Con características organolépticas propias del producto según las Normas Técnicas Peruanas vigentes. Hojas grandes, verde intenso, sin picaduras, sanas, limpias, sin tierra y embolsadas.
5	Alverja Verde en Vaina (al peso)	Kilo	245	Tipo	Fresco de primera calidad, americana.
				Presentación	Por kilo. En jabas de plástico. Limpias y adecuadas.
				Características	Con características organolépticas propias del producto según las Normas Técnicas Peruanas vigentes. Granos tiernos, frescos, tamaño grande, color verde y buen estado de madurez, vaina de color verde brillantes.
6	Apio (al peso)	Kilo	1,400	Tipo	Fresco y grande. De primera calidad.
				Presentación	Por kilo. En jabas de plástico limpias y adecuadas y embolsado. Atado de 4 unidades.
				Características	Con características organolépticas propias del producto según las Normas Técnicas Peruanas vigentes. Grande, limpio, tierno sin tierra, sin hojas marchitas.
7	Beterraga (al peso)	Kilo	280	Tipo	Fresco.
				Presentación	Por kilo. En jabas de plástico limpias y adecuadas. Peso aproximado 200 – 250 g.
				Características	Con características organolépticas propias del producto según las Normas Técnicas Peruanas vigentes. Tamaño grande, buen estado de madurez, de primera calidad.
8	Caigua	Ciento	42	Tipo	Fresco de primera calidad.
				Presentación	Por kilo. En jabas de plástico limpias y adecuadas.
				Características	Con características organolépticas propias del producto según las Normas Técnicas Peruanas vigentes. Verde, fresco, tiernos, buen estado de maduración, peso aproximado 130 – 150 gr. tamaño aprox. 15 cm. sin manchas marras.
9	Cebolla China x Kg	Kilo	130	Tipo	Fresco. De primera.
				Presentación	Por kilo. En jabas de plástico, limpias y adecuadas.
				Características	Con características organolépticas propias del producto según las Normas Técnicas Peruanas vigentes. Limpias, sanas, sin picaduras, sin tierra, buen estado de madurez.
10	Cebolla roja (al peso)	Kilo	3,320	Tipo	Fresca de primera calidad. Arequipeña.
				Presentación	Por kilo. En jabas de plástico limpias y adecuadas.
				Características	Con características organolépticas propias del producto según las Normas Técnicas Peruanas vigentes. Cabeza de 250 gr aprox limpias, sin magulladuras, secas, en buen estado de madurez, en sacos limpios, color rosado.
11	Cedrón	Kilo	26	Tipo	Fresco de primera calidad.
				Presentación	Por kilo. En jabas de plástico limpias y adecuadas.
				Características	Características organolépticas propias del producto según las Normas Técnicas Peruanas vigentes. Sin presencia de tierra y polvo. Aromático, tierno.
12	Coliflor	Kilo	868	Tipo	Fresca de primera calidad.
				Presentación	Por kilo en envases plásticos limpios y adecuados.
				Características	Flor blanca sin manchas, tierno, limpias, sin hojas, peso aproximadamente 1 Kg. Sin lesiones ni magulladuras, libre de insectos.
				Tipo	Fresco de primera calidad.



1	13	Culantro	Kilo	214	Presentación	Por kilo. En jabas de plástico limpias y adecuadas.
					Características	Con características organolépticas propias del producto según las Normas Técnicas Peruanas vigentes. Verde aromático, sin picaduras, limpias, sin raíces, sin tierra. Sin presencia de insectos ni hojas marchitas.
	14	Espinaca (al peso)	Kilo	272	Tipo	Fresca de primera calidad
					Presentación	Por kilo. En jabas de plástico limpias y adecuadas.
					Características	Características organolépticas propias del producto según las Normas Técnicas Peruanas vigentes. En estado de turgencia fresca y limpia. Sin insectos ni hojas marchitas.
	15	Habas verdes	Kilo	250	Tipo	Fresca de primera calidad.
					Presentación	Por kilo. En jabas de plástico limpias y adecuadas.
					Características	Con características organolépticas propias del producto según las Normas Técnicas Peruanas vigentes. Vainas en buen estado, sin magulladuras. Granos grandes tiernos, buen estado de madurez. Sin presencia de insectos.
	16	Hierba buena	Kilo	108	Tipo	Fresco.
					Presentación	Por kilo. En jabas de plástico.
					Características	Con estado de Turgencia fresca limpia, primera selección, sujeta a análisis sensorial. Aproximadamente, con características organolépticas propias del producto según las Normas Técnicas Peruanas vigentes. Sin presencia de insectos y hojas marchitas.
	17	Hierba Luisa	Kilo	27	Tipo	Fresca de primera calidad.
					Presentación	Por kilo. En jabas de plástico limpias y adecuadas.
					Características	Características organolépticas propias del producto según las Normas Técnicas Peruanas vigentes. Sin presencia de tierra y polvo. Aromático, tierno.
	18	Huacatay	Kilo	14	Tipo	Fresco de primera.
					Presentación	Por kilo. En jabas de plástico.
					Características	Con características organolépticas propias del producto según las Normas Técnicas Peruanas vigentes. Sin presencia de insectos y hojas marchitas, aromático, tierno, sin tierra. En buen estado de conservación.
	19	Kiño fresco	Kilo	29	Tipo	Fresco de primera calidad.
					Presentación	Por kilo. En bolsas de plástico limpias y adecuadas.
					Características	Con características organolépticas propias del producto según las Normas Técnicas Peruanas vigentes. Seleccionado, tamaño regular, en buen estado.
	20	Manzana de agua	Kilo	440	Tipo	Fresco de primera calidad.
					Presentación	De 150 a 200 gr. por unidad. En jabas limpias y adecuadas.
					Características	Características organolépticas propias del producto según las Normas Técnicas Peruanas vigentes, color uniforme, textura firme, sin presencia de manchas oscuras, buen estado de madurez, tamaño uniforme.
	21	Manzanilla fresca	Kilo	27	Tipo	Fresca de primera calidad.
					Presentación	Por kilo. En jabas de plástico limpias y adecuadas.
					Características	Características organolépticas propias del producto según las Normas Técnicas Peruanas vigentes. Sin presencia de tierra y polvo. Aromático, tierno.
	22	Maracuyá	Kilo	60	Tipo	Fresca de primera calidad.
				Presentación	Por kilo. En jabas de plástico limpias y adecuadas.	
				Características	Características organolépticas propias del producto según las Normas Técnicas Peruanas vigentes. Sin presencia de tierra y polvo. Aromático, tierno.	
23	Membrillo (al peso)	Kilo	280	Tipo	Fresco de primera.	
				Presentación	De 200 a 250 gr. por unidad, de primera calidad. En cajones limpios y adecuados.	
				Características	Características organolépticas propias del producto según las Normas Técnicas Peruanas vigentes. Buen estado de madurez, tamaño y color uniforme, textura firme, sin presencia de manchas oscuras ni picaduras, sin parlea, miento, color amarillo homogéneo, sin indicios de pudrición.	
24	Menta	Kilo	13	Tipo	Fresca de primera calidad.	
				Presentación	Por kilo. En jabas de plástico limpias y adecuadas.	
				Características	Características organolépticas propias del producto según las Normas Técnicas Peruanas vigentes. Sin presencia de tierra y polvo. Aromático, tierno.	
25	Nabo	Kilo	840	Tipo	Fresco de primera calidad.	
				Presentación	Por kilo. En jabas de plástico limpias y adecuadas. Peso aprox. por unidad de 450 a 500 gr.	
				Características	Con características organolépticas propias del producto según las Normas Técnicas Peruanas vigentes. Buen estado de maduración, sin hojas, tierno en buen estado.	
26	Naranja de jugo (al peso)	Kilo	80	Tipo	Fresco de primera calidad.	
				Presentación	Por kilo. En jabas limpias y adecuadas. Naranja por 220 a 250 gr.	
				Características	Tamaño Grande. Con estado de madurez sana, limpia, primera selección, sujeta a análisis sensorial. Excepta de sabores extraños sin indicios de pudrición, sin rajaduras ni magulladuras. Aproximadamente, con características organolépticas propias del producto según las Normas Técnicas Peruanas vigentes.	
27	Olluco	Kilo	920	Tipo	Fresco.	
				Presentación	Por kilo. En jabas de plástico.	
				Características	Con estado de Turgencia fresca limpia, primera selección, sujeta a análisis sensorial. Aproximadamente, con características organolépticas propias del producto según las Normas Técnicas Peruanas vigentes. Sin presencia de insectos y hojas marchitas.	



3	2	HIGADO DE RES CONGELADO	KILO	475	Envase y embalaje Seguridad Transporte	Deberán ser inocuos y no comunicar olores o sabores extraños al producto. Los materiales de envoltura deberán ser limpios e higiénicos. El envase y el embalaje deberán ser impermeables resistentes y protegerán al producto. Al eliminar el envase no deberán quedar residuos sobre el producto. Registro sanitario vigente y/o certificado sanitario que indique que el producto es APTO para consumo humano expedido por el Servicio Nacional de Seguridad Agraria (SENASA) El transporte de los productos cárnicos deberán estar provistos de sistemas de refrigeración y ser isotérmicos de manera que asegure que la temperatura del producto en el caso sea refrigerado sea menor igual a 4º c.
	3	MONDONGO DE RES CONGELADO	KILO	515	tipo presentación características Envase y embalaje Seguridad Transporte	Viscera congelada. Pre – cocida En jabs de plástico adecuadas. Empaque al vacío. Características organolépticas propias del producto. Color : crema, Olor: suigéneris y exento de cualquier olor anormal, Textura: firme y elástico sin melosidad, aspecto general: bueno. Deberán ser inocuos y no comunicar olores o sabores extraños al producto. Los materiales de envoltura deberán ser limpios e higiénicos. El envase y el embalaje deberán ser impermeables resistentes y protegerán al producto. Al eliminar el envase no deberán quedar residuos sobre el producto. Registro sanitario vigente y/o certificado sanitario que indique que el producto es APTO para consumo humano expedido por el Servicio Nacional de Seguridad Agraria (SENASA) El transporte de los productos cárnicos deberán estar provistos de sistemas de refrigeración y ser isotérmicos de manera que asegure que la temperatura del producto en el caso sea refrigerado sea menor igual a 4º c.
	4	BOFE DE RES DE RES CONGELADO	KILO	485	Tipo Presentación Características Seguridad Envase y embalaje Transporte	Viscera congelada. Primera calidad. Envolturas de caja de cartón, no debe presentar humedad ni manchas. Características según las Normas Técnicas Peruanas Vigentes. Libre de grasa, grado de calidad de primera, de óptima madurez, textura, firmeza y color. Ausencia de malos olores y manchas. Registro sanitario vigente. Registro sanitario vigente y/o certificado sanitario que indique que el producto es APTO para consumo humano expedido por el Servicio Nacional de Seguridad Agraria (SENASA) Deberán ser inocuos y no comunicar olores o sabores extraños al producto. Los materiales de envoltura deberán ser limpios e higiénicos. El envase y el embalaje deberán ser impermeables resistentes y protegerán al producto. Al eliminar el envase no deberán quedar residuos sobre el producto. El transporte de los productos cárnicos deberán estar provistos de sistemas de refrigeración y ser isotérmicos de manera que asegure que la temperatura del producto en el caso sea refrigerado sea menor igual a 4º c.



ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TECNICAS	
LECHE MATERNIZADA					
1	LECHE MATERNIZADA X 900 GR. DE 0 A 6 MESES	LATA	110	Tipo	Formula maternizada de 0 a 6 meses
				Presentación	Latas de 900 g. adecuada para conservación del producto y caja master de cartón, rotuladas según la NTP 209.038:2003
				Calidad	Según CODEX Alimentarias 1984, Norma del CODEX para formula para Lactantes, CODEX STAN 72-1981 (Enmendada en 1983, 1985, 1987) Incluir Nucleótidos, luteína , DHA, ARA.
				Seguridad	Registro Sanitario vigente y fecha de vencimiento mínimo 12 meses posteriores al ingreso al almacén, certificado de calidad
				Características	Libre de sustancia y materias extrañas.
2	LECHE MATERNIZADA X 850 GR. DE 6 A 12 MESES	LATA	110	Tipo	Formula maternizada de 6 a 12 meses
				Presentación	Latas de 850 g. adecuada para conservación del producto y caja master de cartón, rotuladas según la NTP 209.038:2003
				Calidad	Según CODEX Alimentarias 1984, Norma del CODEX para formula para Lactantes, CODEX STAN 72-1981 (Enmendada en 1983, 1985, 1987) Incluir Nucleótidos, luteína , DHA, ARA.
				Seguridad	Registro Sanitario vigente y fecha de vencimiento mínimo 12 meses posteriores al ingreso al almacén, certificado de calidad
				Características	Libre de sustancia y materias extrañas.

Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana
Cecilia Pérez Ramírez
Dir. Gen. Servicio de Nutrición
Nº 3659

*Absolución de Observación Nº 02 del participante: Perufarma
Especificaciones Técnicas del Paquete Nº 7 Leche Maternizada.
El comité especial señala que se deberá ceñirse a lo solicitado en las bases del proceso.*

DE LOS ALIMENTOS:

- El contratista está obligado a brindar todo tipo de facilidades para que la SBLM en coordinación con la Oficina de Logística y un profesional nutricionista efectúen cuantas veces lo considere necesario, por sí o por terceros inspecciones (físicas, microbiológicas y/o documentarías), con la finalidad de verificar el cumplimiento de Normas Sanitarias Vigentes.
- Para el trámite del pago correspondiente, la Guía de Remisión deberá contar con el Vº Bº del Nutricionista y en el caso de las sedes que no cuenten con este profesional el Administrador de la Sede cumplirá esta función. Esta conformidad está referida a la verificación de correspondencia entre los bienes recibidos, el detalle de las condiciones de suministro solicitadas y especificaciones técnicas incluidas en la propuesta adjudicada; asimismo el adecuado estado de conservación, y medio de transporte.
- Según señalado en el DS 007-98-SA capítulo III art 118 : el envase que contiene el producto debe ser de material inocuo, estar libre de sustancias que puedan ser cedidas al producto en condiciones tales que puedan afectar su inocuidad y estar fabricado de manera que mantenga la calidad sanitaria y composición del producto durante toda su vida útil.
- El proveedor no debe ingresar a las instalaciones de la SBLM sin la respectiva autorización. El personal del proveedor encargado de la entrega de los productos de cada uno de los ítems ofertados deberá contar con carné de sanidad vigente que será presentado al momento de la entrega de los mismos. Además deberá reunir las condiciones adecuadas, según lo estipulado en el Art. 84 del Cap. III De los manipuladores de alimentos, del DS 007-98-SA
- Las características de los productos inicialmente ofertados serán respetadas, no siendo posible cambiarlos por productos similares o de otras características.
- La recepción de conformidad no invalida el reclamo posterior por parte de la SBLM, por defectos o vicios ocultos, inadecuación a las especificaciones técnicas u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables durante la recepción de los alimentos.
- Los postores deberán contar con los Certificados de Saneamiento y las Validaciones Técnicas Oficiales del Plan HACCP vigentes hasta el término del contrato.
- *El rotulado del envase primario y/o secundario (fraccionamiento de alimentos), debe estar impreso o adherido en los envases del producto, con caracteres indelebles, fácilmente legibles y visibles. Si se usaran etiquetas, éstas deben estar firmemente adheridas al envase y deben ser resistentes a la manipulación (no deben desprenderse fácilmente). Además deberá consignarse la información según el Art. 80, del Cap. I, del Título VI, del DS Nº 007-98-SA.*

PLAZO y LUGAR DE ENTREGA:

- La recepción de la mercadería será de 08:00 a 12:00 horas, salvo coordinación con el establecimiento. Para el caso del pan el horario de entregas es de 06:00 a 07:00 horas, la misma que será coordinado con el encargado del Servicio de Nutrición o Administrador de cada centro.
- Para los bienes que conforman cada paquete, la entrega será de acuerdo a las direcciones de los establecimientos de la SBLM y de acuerdo al cronograma establecido, en ingresos mensuales o semanales o diarias, según se indique en la orden de compra, la misma que consignará las cantidades solicitadas por cada centro de la SBLM, hasta agotar el monto total del contrato y las cantidades estimadas en las bases administrativas, pudiendo estas ser prolongadas hasta el siguiente ejercicio presupuestal.

**CAPÍTULO IV
 CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

Es de exclusiva responsabilidad del Comité Especial que los factores permitan la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer.

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. EXPERIENCIA DEL POSTOR <u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la venta de bienes iguales o similares (alimentos en general) al objeto de la convocatoria, durante un periodo de OCHO (08) años a la fecha de la presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a (5) veces el valor referencial de la Contratación del Ítem o Paquete. <u>Acreditación:</u> La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Extracto bancario, Nota de Abono en Cuenta Corriente a través de la Banca Electrónica, Voucher del cheque emitido por la empresa que realiza el pago o Nota de Abono bancaria u otros, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se deberá acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación y calificación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 7 referido a la Experiencia del Postor.</p> <p>En el caso de suministro, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la venta de bienes iguales y/o similares al objeto de la convocatoria</p> <p>M >= 5 veces el valor referencial¹⁰: 50 puntos</p> <p>M >= 4 veces el valor referencial y < 5 veces el valor referencial: 30 puntos</p> <p>M >= 3 veces el valor referencial y < 4 veces el valor referencial: 20 puntos¹¹</p>

¹⁰ No puede establecerse como único parámetro de evaluación la asignación del máximo puntaje a montos facturados mayores a cinco (5) veces el valor referencial del proceso.

¹¹ El Comité Especial define los rangos de evaluación e indica cuáles son los parámetros en cada rango. Asimismo, podrá cambiar la metodología para la asignación de puntaje.

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 7 referido a la Experiencia del Postor.</p>	
<p>B. CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará el nivel de cumplimiento del postor, respecto de los contratos presentados para acreditar la experiencia del postor, en función al número de constancias de prestación presentadas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de un máximo de veinte (20) constancias de prestación o cualquier otro documento que, independientemente de su denominación, indique, como mínimo, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La identificación del contrato u orden de compra, indicando como mínimo su objeto. 2. El monto correspondiente; esto es, el importe total al que asciende el contrato, comprendiendo las variaciones por adicionales, reducciones, reajustes, etc., que se hubieran aplicado durante la ejecución contractual. 3. Las penalidades en que hubiera incurrido el contratista durante la ejecución de dicho contrato. 	<p>Se debe utilizar la siguiente fórmula de evaluación¹²:</p> $PCP = \frac{PF \times CBC}{NC}$ <p>Donde:</p> <p>PCP = Puntaje a otorgarse al postor. PF = Puntaje máximo al postor. NC = Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor. CBC = Número de constancias de prestación válidas.</p> <p style="text-align: right;">50 puntos</p>
<p>PUNTAJE TOTAL</p>	<p style="text-align: center;">100 puntos¹³</p>

IMPORTANTE:

- Los factores de evaluación no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos.
- Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de sesenta (60) puntos.

¹² Para mayor detalle, se recomienda revisar los Pronunciamientos Nº 095-2010/DTN y Nº 111-2010/DTN en www.osce.gob.pe

¹³ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

IMPORTANTE:

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, podrá efectuarse la inclusión de cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la adquisición de Pañales que celebra de una parte LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA METROPOLITANA], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI Nº [.....], y de otra parte [.....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha Nº [.....] Asiento Nº [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI Nº [.....], según poder inscrito en la Ficha Nº [.....], Asiento Nº [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA Nº 010-2014-SBLM DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2014/SBLM** para la “Adquisición de Alimentos” [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN], conforme a las Especificaciones Técnicas.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], [CONSIGNAR SI O NO] incluye IGV.¹⁴

Este monto comprende el costo del bien, transporte hasta el punto de entrega, seguro e impuesto, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR DETALLE DEL ÚNICO PAGO O PAGOS PARCIALES], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser estos recibidos.

¹⁴ Consignar que NO incluye IGV en caso el postor ganador de la Buena Pro haya presentado la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 8) en su propuesta técnica.

¹⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

En caso de retraso en el pago, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO O DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE CUMPLIDA LA CONDICIÓN PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LA CONDICIÓN EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora¹⁶ y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato¹⁷: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE]. Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias¹⁸: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que deberá mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.
- Garantía por el monto diferencial de la propuesta¹⁹: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE

¹⁶ La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.

¹⁷ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

¹⁸ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 159 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en las contrataciones de bienes que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por dicho concepto. La garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

¹⁹ En aplicación de lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del veinte por ciento (20%) de éste en el proceso de selección para la contratación de bienes, para la suscripción del contrato el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

LA EMITE], la misma que deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de recepción de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada por **[CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARA LA CONFORMIDAD]**.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del bien. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO]** años.

CLÁUSULA DUODECIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos parciales o del pago final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

IMPORTANTE:

- *De preverse en las Especificaciones Técnicas penalidades distintas a la penalidad por mora, se deberá consignar el listado detallado de las situaciones, condiciones, etc., que serán objeto de penalidad, los montos o porcentajes que le corresponderían aplicar por cada tipo de incumplimiento y la forma o procedimiento mediante el que se verificará la ocurrencia de tales incumplimientos.*

CLÁUSULA DÉCIMO TERCER: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁰

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144, 170, 175, 176, 177 y 181 del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

²⁰ De conformidad con los artículos 216 y 217 del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, para la suscripción del contrato y, según el acuerdo de las partes podrá establecerse que el arbitraje será institucional o ante el Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE (SNA-OSCE), debiendo indicarse el nombre del centro de arbitraje pactado y si se opta por un arbitraje ad-hoc, deberá indicarse si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO SETIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

FORMATOS Y ANEXOS

FORMATO N° 1 ²¹

MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN

Lima,del 2014.

Señores:

**COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 010-2014-SBLM
DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2014/SBLM**
Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR (PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA Y/O CONSORCIO)], identificado con DNI [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA NATURAL] y N° RUC N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], debidamente representado por su [CONSIGNAR SI SE TRATA DE REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIOS, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [.....], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con la **Adjudicación de Menor Cuantía N° 010-2014 SBLM Derivada de la Licitación Pública N° 001-2014-/SBLM**, a fin de acreditar a nuestro apoderado: [CONSIGNAR NOMBRE DEL APODERADO] identificado con DNI N° [.....], quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.²²

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

²¹ El presente formato será utilizado cuando la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante común del consorcio no concurra personalmente al proceso de selección.

²² Incluir dicho párrafo sólo en el caso de personas jurídicas.

FORMATO N° 02

REGISTRO DE PARTICIPANTES

TIPO DE PROCESO AL QUE SE PRESENTA:

Licitación Pública ()
Concurso Público ()
Adjudicación Directa Pública ()
Adjudicación Directa Selectiva ()
Adjudicación de Menor Cuantía (x) N°010-2014-DERIVADA DE LP N° 001-2014-SBLM

Denominación del proceso:

"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS"

DATOS DEL PARTICIPANTE:

⁽¹⁾ Nombre o Razón Social:		
⁽²⁾ Domicilio Legal:		
⁽³⁾ R. U. C N°	⁽⁴⁾ N° Teléfono (s)	⁽⁵⁾ N° Fax
⁽⁶⁾ Correo(s) Electrónico(s):		

El que suscribe, Sr.(a): _____, identificado con DNI N° _____, representante Legal de la empresa _____, que para efecto del presente proceso de selección, solicito ser notificado al correo electrónico consignado en el cuadro precedente, comprometiéndome a mantenerlo activo durante el período que dure dicho proceso.

Lima, _____ de _____ de 2014

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor

NOTA 1: Escribir con letra imprenta y legible, las comunicaciones serán realizadas a través de correo electrónico consignado por la empresa postora y del SEACE.

NOTA 2: Adjuntar copia del RNP (Vigente), **EL CUAL SERÁ VERIFICADO PREVIO A SU INSCRIPCIÓN.**

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA Nº 010-2014-SBLM

DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2014/SBLM

Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC :	Teléfono :	Fax :

Lima,del 2014.

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 010-2014-SBLM
DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2014/SBLM
Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece el Bien de Alimentos, de conformidad con las Especificaciones Técnicas, las demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases y los documentos del proceso.

Lima,del 2014.

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

IMPORTANTE:

- *Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre técnico.*

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA (ART. 42 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
**COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA Nº 010-2014-SBLM
DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2014/SBLM**
Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Lima,del 2014.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

IMPORTANTE:

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

ANEXO Nº 4

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA Nº 010-2014-SBLM
DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2014/SBLM
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta a la ADJUDICACION **LICITACION PUBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado), de conformidad con lo establecido por el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr. [.....], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la Entidad [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
<hr/>	
OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
<hr/>	
TOTAL:	100%

Lima,del 2014.

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 2

ANEXO Nº 5

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA Nº 010-2014-SBLM

DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2014/SBLM

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente proceso de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

Lima,del 2014.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO Nº 6

DECLARACION JURADA POR REPOSICION DE BIENES

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA Nº 010-2014-SBLM
DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2014/SBLM
Presente.-

De nuestra consideración,

Nos es grato hacer llegar a Ustedes, en representación de _____ la presente Carta de Compromiso de Canje de los productos que se nos adjudiquen y que en el momento de la entrega o durante su almacenamiento se encuentren fuera de la fecha de vencimiento.

Nos comprometemos a efectuar el canje correspondiente, al solo requerimiento de la Entidad y no generará gastos adicionales a los pactados en el contrato.

Lima,del 2014.

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

**ANEXO Nº 7
 EXPERIENCIA DEL POSTOR**

Señores
**COMITÉ ESPECIAL
 ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA Nº 010-2014-SBLM
 DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2014/SBLM**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ²³	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁵
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
TOTAL								

Lima,del 2014.

.....

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

²³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

ANEXO Nº 8

CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA (MODELO)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA Nº 010-2014-SBLM
DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2014/SBLM
Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial del presente proceso de selección y las Especificaciones Técnicas, mi propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	COSTO TOTAL [CONSIGNAR MONEDA]
TOTAL	

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo de los bienes a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales.

Lima,del 2014.

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

IMPORTANTE:

- *En caso de tratarse de una convocatoria bajo el sistema de precios unitarios, deberá requerirse que el postor consigne en la propuesta económica los precios unitarios y subtotales de su oferta.*
- *Cuando el proceso se convoque a suma alzada, únicamente deberá requerirse que la propuesta económica contenga el monto total de la oferta, sin perjuicio de solicitar que el postor adjudicado presente la estructura de costos o detalle de precios unitarios para la formalización del contrato, lo que deberá ser precisado en el numeral 2.7 de la sección específica.*
- *En caso de convocarse el proceso según relación de ítems, cuando los postores se presenten a más de un ítem, deberán presentar sus propuestas económicas en forma independiente.*
- *La propuesta económica de los postores que presenten la declaración jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo 8**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV.*